

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2022-00082-00

DEMANDANTE: MIRIAM TERESITA LLINAS SALAZAR

DEMANDADO: JORGE BORGE SALAZAR Y RAFAEL BORGE SALAZAR

Señor Juez , informo a usted que en el presente proceso ejecutivo singular promovido por la señora MIRIAM TERESITA LLINAS SALAZAR , actuando a nombre propio en contra de **JORGE BORGE SALAZAR Y RAFAEL BORGE SALAZAR** , informándole que la parte demandante solicita mediante escrito la reanudación del proceso Sírvese Proveer. El secretario. Julio Díaz Mórelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que en el presente asunto y revisado el expediente se puede observar que, el despacho aprobó la suspensión del proceso por auto que antecede, pero dicho término de suspensión se encuentra vencido y la demandante solicito mediante escrito la reanudación del proceso.

La suspensión del proceso se encuentra contemplado en el artículo 163 del C.G P, y el Despacho considera pertinente en decretar la REANUDACION del mismo con fundamento en el Inciso segundo delo artículo 163 del CGP, para seguir con la etapas procesales subsiguientes, el cual nos enseña que vencido el termino de suspensión solicitado por las partes se Reanudara teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante .

El despacho con fundamento en la norma antes señalada ordena la Reanudación o continuación del mismo para seguir con las etapas procesales subsiguientes.-Por lo anteriormente expuesto este Despacho judicial,

RESUELVE:

Primero. - Ordénese la REANUDACION del proceso ejecutivo singular promovido por la señora MIRIAM TERESITA LLINAS SALAZAR , actuando a nombre propio en contra de **JORGE BORGE SALAZAR Y RAFAEL BORGE SALAZAR.**-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 132 DE
FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2204ac6868f9c2dcb3fff147281b1a06d62ebdc05aec101438c27fdad8214**

Documento generado en 12/12/2023 11:09:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>